



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 10 de junio de 2011

No. 109

SECRETARÍA DE FINANZAS

SUMARIO:

CIRCULAR No. 1, "LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL CIERRE PRESUPUESTAL CONTABLE 2011, EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TÉRMINO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL".

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION SEXTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE FINANZAS

CIRCULAR No. 1

Toluca, México a 10 de Junio de 2011

**CC. COORDINADORES ADMINISTRATIVOS,
DIRECTORES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS,
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS Y PUESTOS
EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS,
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA,
ORGANISMOS AUXILIARES DEL PODER EJECUTIVO,
ENTES AUTÓNOMOS, PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
P R E S E N T E**

La Secretaría de Finanzas en cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente el relativo al Devengo Contable, que refiere que la Contabilidad de la Hacienda Pública, se dividirá en periodos uniformes para el registro de las operaciones y la rendición de cuentas acerca de las mismas. y derivado de la particularidad del ejercicio fiscal **2011** en la rendición de cuentas por término de gestión de la Administración Pública Estatal, se realizará un cierre contable y Presupuestal por el periodo del **1 de enero al 30 de junio de 2011**, por lo tanto los compromisos financiero y presupuestales como la documentación fechada para este periodo, deberán ser presentadas en los plazos señalados en el presente documento. Aquellos documentos que correspondan al documento señalado y que no se presenten en las fechas señaladas, serán motivo de la aplicación de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, en contra del Servidor Público que no acate esta disposición.

En atención a lo anterior y con fundamento en las atribuciones conferidas a la Secretaría de Finanzas, en los Artículos 24 fracc. VII, XII, XIV, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, en los Artículos 327-A, 344 y 349 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el Artículo 14 fracc. XII de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México nos permitimos hacer de su conocimiento los "**Lineamientos Generales para el Cierre Presupuestal y Contable con cifras al 30 de junio de 2011**".

I. INGRESOS

- 1) **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, serán responsables de realizar a más tardar el **jueves 30 de junio de 2011**, los reintegros de recursos a la **Caja General de Gobierno y/o cuentas bancarias** del Gobierno del Estado de México, por concepto de remanentes de anticipos para gastos, llamadas telefónicas no oficiales, **retenciones efectuadas de ISR por salarios, honorarios y arrendamientos**; de 5 y 2 al millar para la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, 2 por ciento de supervisión, 5 al millar de supervisión y vigilancia, 1 al millar para el OSFEM y 1 al millar para la Secretaría de la Contraloría entre otros, ingresos generados por actividades propias, devoluciones de recursos federales no ejercidos, intereses generados por la inversión de recursos financieros estatales disponibles correspondiente a las operaciones del 1 de enero al 30 de junio de **2011**.
- 2) **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011** para enviar a la Dirección de Contabilidad del Sector Central los datos correspondientes al renglón de **ramo ajeno**, tales como enteros de retenciones de **Impuesto Sobre la Renta** por salarios, honorarios y arrendamientos entre otros, recibidos en las cuentas bancarias recaudadoras del GEM, en el mes de **junio de 2011**.
- 3) **La Dirección General de Recaudación**, tiene como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Resumen anual de ingresos con corte al 30 de junio de **2011**.
 - Resumen del mes de junio de **2011** impreso, en medio magnético o vía electrónica de los ingresos por concepto de ingreso e Institución Financiera.
 - Información relativa a los incentivos y subsidios otorgados al mes de junio de **2011**.
- 4) **La Dirección General de Política Fiscal**, a más tardar el **jueves 30 de junio de 2011**, deberá solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de ingresos recibidos al 30 de junio, correspondientes a las ministraciones de recursos federales derivados de la Ley de Coordinación Fiscal y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.
- 5) **La Dirección General de Política Fiscal**, tiene como fecha límite el **viernes 29 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información documental:
 - a) Constancia de compensación de participaciones federales del mes de junio de **2011**.
 - b) Estado de cuenta con la Federación del mes de junio de **2011**.
 - c) Resumen de operaciones con la Tesorería de la Federación con cifras al 30 de junio de **2011**.
- 6) **La Caja General de Gobierno**, tendrá como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los recibos de caja correspondientes al mes de junio de **2011**. Así como el listado de posición diaria de caja respectivo con cifras al 30 de junio de **2011**.
- 7) **Las Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central**, que hayan celebrado convenios de reasignación de recursos con las Entidades Federales a más tardar el **jueves 30 de junio de 2011**, deberán solicitar a la Caja General de Gobierno, los recibos de caja correspondientes.
- 8) **Unidades Administrativas de las Dependencias del Sector Central y los poderes Legislativo y Judicial**, deben realizar a más tardar el **viernes 30 de junio de 2011**, los depósitos en la Caja General del Gobierno y/o en las Instituciones Bancarias autorizadas de las retenciones del **Impuesto Sobre la Renta** por **Salarios, Honorarios y Arrendamientos**.
- 9) **Las Direcciones Generales de Planeación y Gasto Público, de Crédito, de Inversión y de Financiamiento de Proyectos de la Secretaría de Finanzas así como la Dirección General de Vialidad de la Secretaría de Comunicaciones**, y demás que realicen la ejecución de programas a través de Fideicomisos, serán responsables de enviar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **miércoles 13 de julio de 2011**, los estados financieros y patrimoniales de los fideicomisos con cifras al 30 de junio de **2011**.

CONCILIACIONES DE INGRESOS

La Dirección General de Recaudación, Dirección General de Política Fiscal, así como la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **miércoles 13 de julio de 2011**, para concluir la conciliación del monto recaudado al 30 de junio de 2011.

La Dirección General de Tesorería, por conducto de la Caja General de Gobierno y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2011**, para concluir las siguientes conciliaciones:

- a) Conciliación de los intereses de recursos correspondientes a las aportaciones del Ramo 33 y otros apoyos federales, con cifras al 30 de junio de 2011.
- b) Certificación por parte de la Caja General de Gobierno de los saldos presentados en cuentas bancarias al 30 de junio de 2011.

II. GASTO CORRIENTE

1. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y las correspondientes al Sector Auxiliar** a fin de dar continuidad con los programas, tienen como fecha límite hasta el **Viernes 15 de julio de 2011**, para remitir la comprobación de gastos que hayan solicitado al 30 de junio de 2011 revisando que el soporte documental cumpla estrictamente con las leyes, normas, manuales, reglamentos, políticas y circulares, emitidas para regular el gasto público.
2. **La Dirección General de Recursos Materiales**, deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental en las fechas que se mencionan, la siguiente documentación:
 - a) Relación de la distribución de combustible, desglosado por unidad ejecutora del gasto (sector central y auxiliar), importe y codificación presupuestal programática autorizada para el ejercicio 2011; de todos los pagos realizados al **30 de junio de 2011**, se establece como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**.
3. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **miércoles 20 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental el resumen de las nóminas correspondientes al **mes de junio de 2011**, impreso y en medio magnético, así como cheques y abonos cancelados.
4. **La Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, en coordinación con la Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, tienen como fecha límite el **viernes 8 de junio de 2011**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental en medios magnéticos o vía electrónica, el desglose por unidad ejecutora del gasto, con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **las aportaciones patronales** del fondo de retiro (FOREMEX) y del seguro de separación individualizado al 30 de junio de 2011.
5. **La Dirección General de Recursos Materiales en coordinación con la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal**, tienen como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el desglose por unidad ejecutora del gasto con su clasificación programática a nivel proyecto de los pagos efectuados por **la prima** del seguro institucional de vida, para los servidores públicos al 30 de junio de 2011.
6. **La Dirección de Remuneraciones al Personal de la Dirección General de Personal, las Delegaciones Fiscales, Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o pagadores habilitados**, tienen como fecha límite el **martes 8 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los listados de abonos y cheques de nómina cancelados y no pagados del mes de junio de 2011; **la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación y la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal**, tienen como fecha límite el **lunes 11 de julio de 2011**, para la entrega de los cheques cancelados correspondientes a las becas otorgadas por el Gobierno del Estado de México al 30 de junio de 2011.
7. **La Dirección General del Sistema Estatal de Informática**, tiene como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, el resumen, archivos y listados definitivos de cheques y abonos cancelados correspondientes al **mes de junio de 2011**.

8. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central**, deberán presentar a más tardar el **viernes 8 de julio de 2011**, la información contable con cifras al 30 de junio de 2011 ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de estados financieros y la integración de los presupuestales del Gobierno del Estado de México.
9. **Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central y los Organismos Auxiliares**, deberán turnar a la Contaduría General Gubernamental el **martes 12 de julio de 2011** fotocopia de los oficios de autorización de las adecuaciones presupuestales (ampliaciones, reducciones y trasposos externos) que establece el artículo 65 del decreto del presupuesto de egresos, correspondientes al período del 1 de enero al 30 de junio de 2011. En caso de que en el cuerpo del oficio no especifique el concepto por el que se originó la adecuación presupuestal, deberá indicarse por escrito debiendo contener la firma del responsable del área presupuestal.
10. **La Caja General de Gobierno**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, la siguiente información:
 - Estados de cuenta bancarios impresos y en medios magnéticos con cifras al 30 de junio de 2011, de todas las cuentas bancarias del Gobierno del Estado de México vigentes, a más tardar el **viernes 22 de julio de 2011**.
 - Reportes de la posición diaria de caja de los ingresos y egresos efectuados al 30 de junio de 2011, a más tardar el **viernes 8 de julio de 2011** con su respectivo soporte documental impreso y en medio magnético.
 - Se establece como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para enviar los originales de la siguiente documentación:
 - SPEIS correspondientes al período del 1 de enero al 30 de junio de 2011, efectuados por trasposos entre bancos, comprobantes de inversión, de participaciones federales y estatales, así como pagos a Municipios del FSM, FORTAMUN, FASP, SUBSEMUN, PAGIM y demás transferencias que se realicen.
 - Carpeta de las Inversiones Financieras del Gobierno del Estado de México, que contenga el saldo, los intereses generados y demás información relevante sobre las inversiones financieras con cifras al 30 de junio de 2011, así como el documento que contenga los movimientos de inversión.
11. **La Dirección General de Tesorería**, debe remitir a la Contaduría General Gubernamental, a más tardar el **viernes 15 de julio de 2011**, la siguiente información:
 - Relación de los contra-recibos cancelados durante el período enero - Junio 2011.
 - Relación de transferencias pagadas y por pagar tramitadas por los Organismos Auxiliares, tanto de gasto corriente como de inversión.
12. La Dirección General de Recursos Materiales deberá remitir a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el día **miércoles 13 de julio de 2011**, el reporte emitido por el SICOPA-WEB correspondiente al primer semestre del ejercicio.

III. INVERSIÓN EN OBRAS PÚBLICAS

GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL (G I S)

1. **Los compromisos formalizados al 30 de junio de 2011**, serán presentados para autorización y trámite ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, a más tardar el **miércoles 6 de julio de 2011**.
2. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, copia de las relaciones de envío a la Dirección General de Tesorería y las autorizaciones de pago con su soporte documental, correspondiente al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS) 2011** de la operaciones realizadas al 30 de junio de 2011.
3. La Dirección General de Planeación y Gasto Público, tiene como fecha límite el **miércoles 13 de julio de 2011** para remitir a la Contaduría General Gubernamental el listado del Gasto de Inversión Sectorial 2011, relacionado por autorización de pago, monto, clasificación programática y sector.

IV. APORTACIONES Y APOYOS FEDERALES

1. **La Dirección General de Planeación y Gasto Público**, tiene como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental los listados de obras del mes de junio de **2011**, correspondientes al GIS por cada programa (PAGIM, FISE, FASP, FAM) entre otros, desglosado por autorización de pago y su codificación presupuestal que contenga clave de la unidad administrativa, clave programática a nivel proyecto y partida presupuestal.
2. La Caja General de Gobierno, deberá informar a más tardar el **jueves 7 de julio de 2011**, a la Dirección General de Planeación y Gasto Público, el importe de los rendimientos financieros generados al 30 de junio de **2011**, por cada uno de los fondos del Ramo General 33, así como de los correspondientes a otros apoyos federales, derivados de convenios de reasignación de recursos.

V. TRANSFERENCIAS A MUNICIPIOS

1. **La Dirección General de Política Fiscal**, tiene como fecha límite el **martes 12 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental en medio magnético o vía electrónica el desglose por concepto, importe y municipio de las participaciones federales y estatales transferidas en el mes de junio de **2011**, así como el desglose de las retenciones efectuadas.
2. **La Caja General de Gobierno**, tiene como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para enviar a la Contaduría General Gubernamental, el listado de las transferencias realizadas a los municipios por concepto de participaciones federales y estatales, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y Programa de Apoyo al Gasto de Inversión de los Municipios (PAGIM) entre otros, con cifras al 30 de junio de **2011**.

VI. DEUDA PÚBLICA

1. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, los pagarés con su respectivo soporte documental elaborados al 30 de junio de **2011**, así como el listado de programaciones pagadas de capital e interés, hoja de ingresos extraordinarios y los estados de cuenta del mes de junio de **2011**, los estados financieros y patrimoniales al cierre de junio de **2011** de los Fideicomisos F/00105 y F/00205.
2. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 8 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, pagarés con soporte documental y número de contrato o convenio elaborados al 30 de junio de **2011**, a cargo de los Organismos Auxiliares y Municipios. Así como la relación por crédito de la deuda pública, avalada por el Gobierno del Estado de México a cargo de los ayuntamientos y pagada directamente por los mismos, durante el período del 1 de enero al 30 de junio de **2011**.
3. **La Dirección General de Crédito**, tiene como fecha límite el **viernes 1 de julio de 2011**, para solicitar a la Banca de Desarrollo, Banca Comercial, Organismos, Contratistas y Proveedores, confirmación de saldos por créditos a cargo del Gobierno del Estado de México, con cifras al 30 de junio de **2011** y a más tardar el **viernes 15 de julio de 2011**, remitir a la Contaduría General Gubernamental, fotocopia de las confirmaciones recibidas.

CONCILIACIONES DE EGRESOS

Las Direcciones Generales de Política Fiscal, de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2011**, para concluir la conciliación de las participaciones a municipios, federales y estatales al 30 de junio de **2011**.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fecha límite el **viernes 29 de julio de 2011**, para concluir lo siguiente:

- a) Conciliación contable y presupuestal, correspondiente al 30 de junio de **2011**, a nivel dirección, naturaleza de gasto y clave programática a nivel proyecto con la Contaduría General Gubernamental y la Dirección de Planeación y Gasto Público, conforme al calendario que se remita.

La Dirección General de Planeación y Gasto Público, las Dependencias, y los Ayuntamientos, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2011**, para conciliar el presupuesto autorizado y ejercido relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, los fondos de aportaciones del ramo 33 y apoyos federales, e integrar el listado de obras ejecutadas por unidad ejecutora, considerando todas las fuentes de financiamiento, así como la conciliación efectuada con los Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la obra pública ejecutada al 30 de junio de 2011, tanto con recursos estatales, federales, municipales, aportaciones de beneficiarios e ingresos propios.

La Dirección General de Planeación y Gasto Público y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 22 de julio de 2011**, para conciliar el presupuesto autorizado conforme al decreto de presupuesto y ejercido por unidad ejecutora, clave programática a nivel proyecto y partida de gasto, así como por programa relativo al **Gasto de Inversión Sectorial (GIS)**, con cifras al 30 de junio de 2011, por dependencia, organismo auxiliar, fideicomiso y ayuntamiento y las relativas a las Aportaciones del Ramo 33 y otros Apoyos Federales, considerando todas las fuentes de financiamiento.

La Dirección General de Crédito y la Contaduría General Gubernamental, tienen como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2011**, para concluir las siguientes conciliaciones con cifras al 30 de junio de 2011:

- a) Deuda Pública Directa, contratada con Instituciones de Crédito, Contratistas y Proveedores.
- b) Pagos realizados por el G.E.M., por concepto de capital e intereses de la Deuda Pública directa.
- c) Conciliación de los avales otorgados a los municipios.
- d) Conciliación de los avales otorgados a Organismos Auxiliares.

VII. ORGANISMOS AUXILIARES

1. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **martes 12 de julio de 2011**, para tramitar la liberación de recursos por concepto de transferencias autorizadas conforme al **presupuesto de egresos 2011** y las ampliaciones autorizadas por la Secretaría de Finanzas, con objeto de que el Gobierno del Estado de México integre el registro de las cuentas por pagar y el organismo las cuentas por cobrar correspondientes. La Dirección General de Tesorería programará los pagos conforme a la disponibilidad de recursos.
2. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, únicamente podrán registrar en cuentas por pagar, en materia contable y presupuestal, las operaciones financieras que se encuentran devengadas, en términos de las políticas contables establecidas.
3. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, tienen como fecha límite el **martes 12 de julio de 2011**, para tramitar ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, la regularización del gasto vía traspasos presupuestarios extraordinarios, correspondientes al presupuesto de egresos para el año de 2011 con cierre del 30 de junio.
4. El manejo de **productos financieros**, se sujetará a lo dispuesto en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2011 con cierre al 30 de junio.
5. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a más tardar el **jueves 14 julio de 2011**, el cierre del ejercicio presupuestal ante la Dirección General de Planeación y Gasto Público, y la información contable con cifras al **30 de junio de 2011**, ante la Contaduría General Gubernamental, para realizar la consolidación de los estados financieros y presupuestales del Gobierno del Estado de México.
6. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado de México**, deberán presentar a la Contaduría General Gubernamental a más tardar el **lunes 01 de agosto de 2011**, el Informe Preliminar del Dictamen producto de la Auditoría practicada por los despachos de Auditores Externos.
7. **La fecha de entrega del Dictamen**, se sujetará a lo establecido en el contrato que para los efectos realicen con los Organismos, presentando la información en los formatos que especifica el Código Financiero del Estado de

México y Municipios en el Art. 350 Incisos I y II, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México incluyendo aquellos que se requieran para la elaboración y presentación de la Cuenta Pública.

8. **Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno del Estado**, deberán considerar en el cierre contable y presupuestal, la declaración del 2.5 por ciento del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, incluyendo la declaración presentada del mes de junio de 2011 presentada en el mes de julio y la declaración de las percepciones gravadas y retención del ISR incluyendo la aplicación del estímulo fiscal (formato 43-A)

VIII. CONCILIACIONES CON ORGANISMOS AUXILIARES

La Contaduría General Gubernamental, enviará a los Organismos Auxiliares y Fideicomisos los Estados de Cuenta a más tardar el **viernes 8 de julio de 2011** Los Organismos Auxiliares y Fideicomisos, tienen como fecha límite el **13 de julio de 2011**, para remitir a la Contaduría General Gubernamental, lo siguiente:

- a) Oficio de conformidad, comentarios u observaciones al estado de cuenta remitido, con corte al **30 de junio de 2011**.
- b) Relación analítica de las transferencias tramitadas, con cargo al presupuesto de egresos **2011**, identificando el pagado y por pagar al **30 de junio de 2011**
- c) Relación analítica del capital e intereses de la deuda pública avalada y pagada por el Gobierno del Estado de México, al 31 de diciembre con cargo al Ejercicio **Presupuestal 2011**

IX. CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.

Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o equivalentes en el sector central y la Contaduría General Gubernamental, deberán conciliar las cuentas corrientes, tanto deudoras como acreedoras en las fechas que marca el calendario, para proceder a la compensación de las mismas, como lo establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en la parte relativa al registro contable y presupuestal de las operaciones.

1. GASTOS A COMPROBAR

La solicitud de recursos deberá hacerse de acuerdo a lo que establece la normatividad vigente mediante el formato de **"Solicitud de Gastos a Comprobar"**, la comprobación de Gastos, se remitirá a la Contaduría General Gubernamental, en el formato **"Comprobación de Gastos"** dentro de los plazos establecidos en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, en caso de existir reintegro al gobierno, deberá anexar copia del Recibo de caja ó Formato Universal de Pago y de la ficha de depósito respectiva.

2. ACTIVO FIJO (BIENES MUEBLES E INMUEBLES)

Los activos adquiridos por las Dependencias del Sector Central, deberán registrarse conforme a lo que establece el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, en su apartado "Políticas de Registro" y la documentación soporte original (Facturas) de los bienes activados, deberá remitirse a la Contaduría General Gubernamental para su resguardo, en cumplimiento al artículo **346 del Código Financiero del Estado de México y Municipios**.

3. COMPRAS CONSOLIDADAS Y FACTURACIÓN GLOBAL

La afectación contable y presupuestal de las partidas consolidadas que establece el artículo **14 del Título Tercero del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México**, la realizará directamente la Contaduría General Gubernamental, con base en la codificación que remita la Dirección General de Recursos Materiales, en coordinación con las Unidades Administrativas que correspondan.

La Dirección General de Recursos Materiales, deberá codificar previa validación de las dependencias del sector central con base en los catálogos, programático, presupuestal y contables aplicables para el ejercicio fiscal **2011**, los servicios por arrendamiento.

Las Coordinaciones Administrativas que realicen pagos a favor de sus Delegaciones Administrativas, deberán turnar copia del contra-recibo y cheque a cada una de ellas para que realicen la afectación contable y presupuestal correspondiente.

Cuando se haya realizado la afectación contable y presupuestal mensual y la información se entregue a la Contaduría General Gubernamental para su consolidación, ya no se deberá hacer ninguna corrección en los registros del mes, estas se podrán efectuar en el mes siguiente.

X. GENERALIDADES

La Caja General de Gobierno, permanecerá cerrada por el período vacacional que inicia el **lunes 25 de julio de 2011**, reanudando labores el **lunes 1 de agosto de 2011**; habrá guardias específicamente para los pagos que se deberán realizar con cargo a los recursos liberados directamente a los Ayuntamientos y para la emisión de recibos de caja de los recursos federales recibidos al 30 de junio de **2011**.

La Dirección General de Recursos Materiales, en coordinación con el IGECEM, tiene como fecha límite el **viernes 15 de julio de 2011**, para proporcionar a la Contaduría General Gubernamental, la valuación del activo fijo (Bienes Inmuebles) del Gobierno del Estado de México, por Dependencia y por tipo de activo con cifras al 30 de junio de **2011**, así como el correspondiente a los bienes muebles.

Los casos de excepción y los no previstos en estos lineamientos generales, serán resueltos por la Secretaría de Finanzas.

Las Coordinaciones Administrativas, Delegaciones Administrativas o su equivalente en el Sector Central, tienen como fechas límite para entregar los reportes que emite el Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental en el ejercicio **2011**, las siguientes:

La documentación original que las Dependencias y/o Unidades Administrativas, deben remitir al Archivo Contable Gubernamental, en cumplimiento al **artículo 345** del Código Financiero del Estado de México y Municipios, será recibida de acuerdo a lo que establecen las normas vigentes emitidas por la Dirección General de Innovación, para su transferencia, y deberá contar con el visto bueno del Archivo General del Poder Ejecutivo.

El cumplimiento de lo señalado en estos lineamientos generales, será sin perjuicio de observar las disposiciones que en la materia establezcan los cuerpos normativos correspondientes. Asimismo, las unidades administrativas involucradas en los procesos señalados en el presente documento, deberán tomar las medidas necesarias para cumplir en tiempo y forma con los compromisos establecidos.

Los presentes lineamientos generales, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta del Gobierno, dejando sin efecto todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se les opongan.

ATENTAMENTE

LIC. ARISTÓTELES NÚÑEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE INGRESOS
(RUBRICA).

MTRO. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
PRESUPUESTO
(RUBRICA).

C.P. MARCO ANTONIO VELASCO MONROY
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA
(RUBRICA).

C.P.C. MARCO ANTONIO ESQUIVEL MARTÍNEZ
CONTADOR GENERAL GUBERNAMENTAL
(RUBRICA).